



F-GJ-08
Versión 2
Enero 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 28

Chinchiná, 20 de septiembre de 2024

Señor

JAVIER ARIZA USECHE

Carrera 9ª No. 3A-60 Mz 2 casa 37

Chinchiná, Caldas

Asunto: Unificación por aviso – TRAMITE: **Oficio RAD. CH4202400377**

Adjunto encontrara la Notificación por Aviso No. 28 de la solicitud radicada **CH4202400377** proferida en la actuación administrativa iniciada ante la Empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. En el municipio de Chinchiná, Caldas.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Es importante informar que la notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en su lugar de destino.


Atentamente,

BEATRIZ ELENA ARIAS ZAPATA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Seccional Chinchiná

NIT: 890803239-9

	F-GJ-08 Versión 4 Febrero 2018	EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN JURIDICA
		NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO Número **28** FECHA **septiembre 20 de 2024** HORA _____

Por medio de la cual se notifica al Señor (a) **JAVIER ARIZA USECHE** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FUNCIONARIO QUE EXPIDIÓ EL ACTO: **MAURICIO CARDENAS RAMIREZ**

CARGO: **JEFE SECCION RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO**

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: **RAD. CH4202400377**

PETICIONARIO (A): **JAVIER ARIZA USECHE**

MUNICIPIO: **CHINCHINA**

DOMICILIO: **CARRERA 9ª No. 3A-60 Mz 2 CASA 37 DEL MUNICIPIO DE CHINHINA**

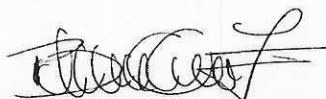
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Quien no se presentó dentro de los términos establecidos en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 a fin de surtir notificación personal de dicho acto.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo

NOTIFICADOR



BEATRIZ ELENA ARIAS ZAPATA
ADMINISTRADORA SECCIONAL CHINCHINA

472

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	EMPOCALDAS			
DIRECCION Y/O SUCURSAL	EMPOCALDAS CHINCHINA			
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	CRA 8 # 13 A 17			
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO 160			
NIT	890803239-9			
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES	DIA	AÑO	CREDITO
	SEPTIEMBRE	12	2024	X
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	CHINCHINA			

PRIORITARIO Y/O NORVAL (Sin segum.)	CERTIFICADO (100% municipios) X	POSTEXPRESS (Ppaies ciudades según Matriz)	NOTIEXPRESS (Ppaies Ciudad según matriz)	CORREO BASICO (100% munic. Erv. Sin seg)	MASIVO (100% Erv. Sin seg)
RESUESTA FACIL (Principales Ciudades- Segun matriz)	COLOMBIA COMPRA EFC V/O O.S./Principales Ciudades- Segun matriz	EMS (HASTA 30 KILOS)	EXPORTAFACIL (HASTA 30 K)	CORREO STADAR (100% descripción Sin firma)	MASIVO (100% Con Predio Sin firma)
EXPORTAFACIL COURIER (HASTA 50 KILOS)	ENCOMIENDA (HASTA 30 KILOS; 100% municipios)	PAQUETERIA (HASTA 50 KILOS) (Ppaies ciudades- según matriz)	PET (Hasta 150 Paq Empres. Terrs)	MASIVO EXPRESO (Ppaies ciudades- según matriz-con firma)	DRIG. (Ppaies Segun)

RECUERDE
 TODOS los numerales deben ser registrados por el cliente y son obligatorios e indispensables para la imposición de los envíos. Diligenciar los formatos con letra legible y sin tachones ni enmendaduras.
 Envios con destinos zonas Rurales se Publican en lista de correo de la Oficina o expendio postal mas cercano; Solo Aplica para los servicios de Certificado, Prioritario, masivo Basico y Masivos standar

Un formato sin firma y/o sello por parte de la entidad impositora no tiene ninguna validez. En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARA la planilla de imposición y se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial.
 **Para liquidación de paquetería se toma el mayor valor entre el peso físico y el Volumétrico **
 ** Las G.C están disponibles para autogeneración y autocertificación en la pagina web www.4-72.com.co**


OTRO CUAL				
IMPORTEANTE: La instalación de sipost en su Entidad le genera inmediatamente en el control y seguimiento al generar su propia O.S y N° de guía. Tel contacto Ejecutiva de cuenta 3016420389 (Mies); 3046628908 Pereira y Armenia				

NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	RELIQUIDACION PESO	RELIQUIDACION TARIFA	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
JAVIER ARIZA USECHE	CARRERA 9a No. 3A-60 - Mz 2 CASA 37	CHINCHINA	CALDAS	200 GR	1						
HERNANDO CORTINA GUERRERO	CARRERA 3A No. 15-60	CHINCHINA	CALDAS	200 GR	1						
TOTAL \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0											

OFICINA		CLIENTE	
Nombre completo de la planilla: Firma de la planilla: Número de identificación: Fecha: DD MM AAAA Hora: AA:MM:SS		Nombre completo del impositor: Firma del impositor: Número de identificación o NI: Teléfono:	
Nombre completo de la planilla: Firma de la planilla: Número de identificación: Fecha: DD MM AAAA Hora: AA:MM:SS		Nombre completo del impositor: Firma del impositor: Número de identificación o NI: Teléfono:	
OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)			

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARA la planilla de imposición y se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.937-9 - Dirección 25 G No. 95 A - 55 - Línea de atención al cliente 111 111 111 - No realiza ningún tipo de seguro con este número.

	F-GJ-02 Versión 4 Febrero 2018	GESTIÓN JURIDICA
		CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA septiembre 11 de 2024 RADICADO PETICIÓN: CH4202400377

SEÑOR (A): JAVIER ARIZA USECHE

CEDULA: 79.836.769 TELEFONO: 3185272465

CORREO ELECTRONICO: _____

FAX: _____

DIRECCIÓN: Carrera 9A No. 3A-60 Mz 2 CASA 37 El Paraíso del municipio de Chinchiná, Caldas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, permítanos citarlo (a) para que comparezca a las instalaciones de EMPOCALDAS S.A E.S.P. ubicada en Carrera 8 No. 13A - 17 de la ciudad (o municipio) de Chinchiná, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. a fin de que le sea notificada personalmente la resolución ____, oficio X, fallo ____, Número CH4202400377 del 11 de septiembre de 2024.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, se notificará de acuerdo al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por medio de aviso, en el cual se enviará copia íntegra del acto administrativo.

Se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Nota: Deberá presentar su cédula de ciudadanía como único documento de identificación válido.

Cordialmente,



BEATRIZ ELENA ARIAS ZAPATA

Administradora

Citador

Nombre y Firma de quien recibe la citación



Manizales, 11 de Septiembre del 2024

RAD. CH4202400377

Señor,
JAVIER ARIZA USECHE
Código de Suscriptor: 13375.
Carrera 9ª No. 3A-60 Mz 2 CASA 37 EL PARAISO.
Chinchiná, Caldas.

ASUNTO: RESPUESTA DEFINITIVA A SOLICITUD CH4202400377

Cordial Saludo,

En atención al recurso de reposición resuelto mediante el expediente CH4202400377, en el cual, se resolvió el envío de su instrumento de medición a un laboratorio certificado en aras de identificar la desviación significativa presentada para el periodo de facturación de Marzo del presente año.

En razón a lo anteriormente expuesto y toda vez que, el concepto del laboratorio el cual será notificado junto a la presente comunicación dio por resultado "NO CONFORME", es decir, presenta anomalía en su funcionamiento que no permite medir de forma adecuada los consumos registrados, por lo anteriormente mencionado, nos permitimos informar que se mantendrá la decisión de mantener los consumos promedios aplicados.

No obstante a lo anteriormente mencionado, en virtud del Artículo 2.3.1.3.2.3.11 del Decreto 1077 del año 2015, el suscriptor o usuario deberá adquirir un instrumento de medición que cumpla los requisitos contemplados en el Contrato de Condiciones uniformes, para lo cual, lo podrá adquirir por medio de nuestra Empresa para lo cual, se le ofrece financiación o podrá adquirirse de forma particular, para lo cual, recomendamos cerciorarse que cumpla con los requisitos técnicos exigidos. Como notificación se proporcionará información requerida.

Al encontrarse No conforme, no deberá pagar costes relacionados a la revisión del instrumento de medición. Quedamos al pendiente de cualquier inquietud que se pueda presentar, para lo cual, lo invitamos a acercarse a nuestra seccional para el Municipio de Chinchiná, Caldas.

Atentamente,

MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ.
Jefe de Sección Relacionamiento con el Ciudadano.

PROYECTÓ: JUAN MANUEL JIMÉNEZ LÓPEZ.
Contratista de la Secretaría Jurídica